

FIRMADO

1.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 10 de Febrero de 2021
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 10 de Febrero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

.....
.....
(Artº. 20.2.1 Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:
Folio:

*EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL,*

Con fecha 10 de febrero de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Decreto de Presidente nº 11/2021, de 9 de febrero, por el que se prorroga, en sus términos, la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto del Presidente 9/2021, por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Igualmente en esta misma fecha se ha emitido nuevo informe por parte de los servicios técnicos competentes de la Consejería de Salud y se ha publicado la Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19, en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de enero de 2021, se adoptaron una serie de instrucciones y medidas complementarias en aras a mantener la coherencia con la normativa de carácter nacional y regional, que al efecto fueron de aplicación en el municipio de Murcia, propuestas por el Comité de Seguimiento Covid-19 del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito de las competencias municipales, y siguiendo las obligaciones y recomendaciones que establecían las anteriores Ordenes de la Consejería de Salud.

Este Decreto fue prorrogado con fecha 27 de enero, extendiendo su vigencia hasta el 10 de febrero de 2021, con el fin de contribuir a la prevención y contención de contagios en el municipio, puesto que el municipio de Murcia sigue estando en el nivel de transmisión y alerta municipal extremo, de conformidad con el Decreto de Presidente nº 9/2021 y Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias que están atribuidas a esta Alcaldía Presidencia, **VENGO EN DISPONER:**

Primero. Prorrogar, en sus mismos términos, la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021 y cuantas instrucciones en aplicación del mismo se haya adoptado por las Concejalías Delegadas,

FIRMADO

1.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 10 de Febrero de 2021
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 10 de Febrero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Segundo. . Duración y vigencia.

El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma y mantendrá su eficacia hasta las 00.00 horas del día 23 de febrero de 2021, sin perjuicio que en su caso, pueda ser modificado, flexibilizado o dejado sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica municipal.

Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno y Pleno Municipal, y a efectos de su conocimiento se publicará en la web municipal y redes sociales.

EL ALCALDE,